



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 244

COPIAPÓ, 22 MARZO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 de 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; Contrato de Prestación de servicios de fecha 20.03.2003 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama, celebró con fecha 20 de marzo de 2003 un contrato con don HÉCTOR PATRICIO OLAVE FARA, cédula de identidad N° 9.647.123-8, domiciliado en calle O'Higgins N° 1061 de Copiapó, para la prestación de servicios de arriendo de inmueble, para el funcionamiento de la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Región de Atacama (CONACE Atacama).

Que, en el citado acto administrativo, el Prestador, Don HÉCTOR PATRICIO OLAVE FARA, en su calidad de dueño, dio en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Colipí N°611 de la ciudad de Copiapó, a la Intendencia Región de Atacama, para ser destinado al funcionamiento de CONACE Atacama.

Que, el servicio antes señalado se ha prestado a satisfacción del CONACE Atacama y se requiere dar continuidad al mismo para el normal funcionamiento del citado organismo, motivo por el cual la Coordinación Regional del CONACE Atacama, a través de Ord. N°239 de 17.03.2010, ha solicitado a esta Intendencia Regional la renovación del contrato.

Que, las partes han convenido que el pago de los servicios para el año 2010, será por la suma de \$ 5.197.272 (cinco millones ciento noventa y siete mil doscientos setenta y dos pesos), el cual será dividido en 12 cuotas de \$ 433.1061.- cada una, con vencimiento el último día de cada mes.

Que, por ser un contrato de arrendamiento de inmueble, no se rige por la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

Que, en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento se establece que éste podrá renovarse automáticamente por periodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de no renovar el contrato.

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del contrato, procede su renovación automática y se requiere formalizar su aprobación para el año 2010.

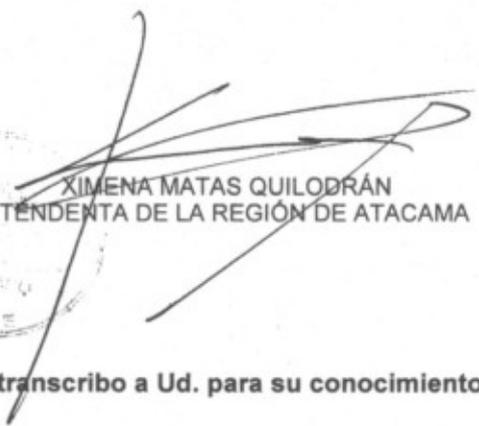
RESUELVO:

APRUEBASE la renovación automática para el año 2010, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para el CONACE Atacama, celebrado con fecha 20 de marzo de 2003, entre la Intendencia Regional de Atacama y don HÉCTOR PATRICIO OLAVE FARA, cédula de identidad N° 9.647.123-8, en virtud de lo señalado en la cláusula tercera del citado contrato y cuya nueva vigencia será a partir del 1° de Enero del año 2010, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara

